

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la SEGUNDA ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominara **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo señor LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 28 de mayo de 2014; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, a quien en adelante se le denominará la **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal portal municipal N° 044 de la ciudad de Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde, señor PANFILO AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS identificado con DNI N° 28311232, designado mediante Resolución N° 5001-2010 del Jurado Nacional Especial, de fecha 23 de diciembre de 2010 en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de enero de 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento para el Consumo de Drogas - PPTCD de DEVIDA; para la ejecución de la actividad "Difusión de contenidos preventivos del consumo de drogas" hasta por un monto de S/. 230,000.00 (Doscientos treinta mil y 00/100 nuevos soles) operación que fue autorizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2013-DV-PE. El Convenio antes señalado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016.

El 10 de noviembre del 2014, la ENTIDAD EJECUTORA y DEVIDA, suscribieron la primera adenda al convenio interinstitucional con el objeto de alinearse al nuevo diseño del Programa Presupuestal, modificar la denominación de la actividad pertinente según la "Directiva para los programas presupuestales en el Marco de la Programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2014", incorporar el saldo de balance 2013 y continuar con la implementación de la precitada actividad.

Con el objeto de dar continuidad a la actividad, mediante Memorándum N° 0609 -2014 – DATE-PP PTC D de fecha 30 de octubre de 2014, la Responsable Nacional del PTC D solicita a la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, opinión favorable para la transferencia financiera a las entidades priorizadas, entre ellas la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de suscribir el ADDEDUM a los Convenios de Cooperación Interinstitucional.

A través del Memorándum N° 520-2014–DV-DAT, de fecha 05 de noviembre de 2014, la Dirección de Asuntos Técnicos opina favorablemente sobre la transferencia financiera para la Actividad en mención con el financiamiento S/.130,000.00 (Ciento treinta mil y 00/100 Nuevos soles).

Por otro lado, resulta necesario realizar algunas incorporaciones y modificaciones al convenio original, vinculados al compromiso de las partes en la organización de talleres participativos, elección del Comité Participativo, apertura de cuentas corrientes y designación de coordinadores interinstitucionales.



(...)

e) Organizar talleres participativos convocando a las **ENTIDADES EJECUTORAS** y/o a los beneficiarios representativos de los proyectos y actividades para el intercambio de experiencias en la ejecución de los mismos.

5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA

(...)

n) Participar en los talleres participativos convocados por **DEVIDA** a fin de exponer sus experiencias en la ejecución de los mismos.

ñ) Presentar la información que sea solicitada por el Comité Participativo.

El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales a) al ñ) serán considerados como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales."

2. Modificar los literales b), c) y f) de la Cláusula Sexta, conforme al siguiente detalle:

"CLAUSULA SEXTA: ASIGNACION DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA:

(...)

b) La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá en los casos que corresponda, abrir una Cuenta Corriente separada en el Banco de la Nación o banco del sector privado sobre la base de una evaluación de acuerdo al artículo 44 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, para recibir y manejar los recursos asignados por **DEVIDA**; proporcionando a **DEVIDA** el número de Cuenta Corriente para los fines correspondientes.

c) La **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá los gastos financieros que demande, de ser el caso, la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación o banco del sector privado, y los gastos que se deriven de las operaciones que se realicen con cargo a dicha cuenta.

(...)

f) Si al segundo trimestre, la proyección de gastos del ejercicio fiscal correspondiente presentara saldos de libre disponibilidad, **DEVIDA** previa comunicación escrita la **ENTIDAD EJECUTORA**, podrá disponer de los saldos programados no desembolsados en razón que los recursos asignados corresponden a Gestión por Resultados."

3. Modificar el primer párrafo de la Cláusula Octava, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA OCTAVA: DESINACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por actividad o proyecto para los fines del presente convenio, a través de las comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA**, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes será los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa respectivamente.

(...)"

4. Incorporar la Cláusula Décima Tercera, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMITÉ PARTICIPATIVO:

Sólo en las actividades y proyectos donde se señala su conformación, la **ENTIDAD EJECUTORA** organizará la elección de un Comité participativo, compuesto por un máximo de cinco (5) miembros, de los cuales, como máximo tres (03) representarán a los beneficiarios del proyecto o actividad, uno (01) a la **ENTIDAD EJECUTORA** y uno (01) a la sociedad civil.

LA **ENTIDAD EJECUTORA** convocará al Comité Participativo, para su instalación como máximo a los sesenta días calendarios de emitida la conformidad POA.


J. RONCEROS


PL. INGA


O. GOMEZ


PRESIDENCIA EJECUTIVA

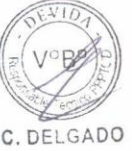
El Comité Participativo podrá:

- a) Solicitar Información a la **ENTIDAD EJECUTORA** referente al avance de las metas de la actividad o proyecto ejecutado.
- b) Efectuar reuniones para tratar asuntos relacionados con la ejecución del proyecto o actividad.
- c) Comunicar a **DEVIDA** las recomendaciones u observaciones a la ejecución del proyecto o actividad."

CLÁUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional así como su primera adenda, suscritos entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Clausulas Tercera y Cuarta de la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 16 días del mes de Diciembre del 2014.



LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA

PANFILO AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
Alcalde Municipalidad Provincial de Huamanga

